



Gobierno de Puerto Rico  
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras  
San Juan, Puerto Rico

## **Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices**

### **Resolución JETMA: 2019-04**

En reunión ordinaria debidamente constituida, hoy 19 de septiembre de 2019, por disposición del Reglamento Uniforme de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, número 8644 de 2015, Reglamento General de Educación Continuada de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, número 7963 de 2010, y el Reglamento de Educación Compulsoria para los Técnicos y Mecánicos Automotrices, número 7130, nosotros, los Miembros de esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, en votación por unanimidad, determinamos por Resolución de Junta que, autorizamos al presidente, Carlos J. Domínguez, a nombrar a una Comisión Revisora de Educación Continua, en lo adelante la “CREC”.

La CREC será un Comité Auxiliar que le asistirá a esta Junta Examinadora en la revisión de cursos y en otras funciones delegables para implementar los procesos dispuestos en la Reglamentación de la Educación Continua.

La CREC tendrá la facultad de certificar proveedores, de aprobar cursos o cualquier otro asunto establecido en la Reglamentación de la Educación Continua, a pesar de que exista vacantes en los nombramientos de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices, ya sea por ausencia o por falta de nombramientos para ocupar vacante, con el fin de no paralizar los trabajos de la Educación Continua. La Junta podrá asumir o delegar funciones a esta Comisión. La Comisión estará compuesta de la siguiente manera:


- (A) Composición: La Comisión Revisora de Educación Continua estará compuesta por un Presidente, y hasta cinco (5) miembros adicionales, los cuales deberán ser conocedores en la metodología de la enseñanza y procesos evaluativos en la educación de adultos. El Presidente de la Junta será el Presidente de esta Comisión y dirigirá los trabajos de la Comisión Revisora de Educación Continua con todas las prerrogativas del cargo y conducirá las reuniones conforme a los procedimientos parlamentarios. El Presidente de la Junta tendrá la prerrogativa de declinar presidir esta Comisión, pero será quien entonces designe al Presidente de la Comisión.
- (B) Designación de Miembros para la Comisión: Los restantes miembros asociados, que podrán ser hasta cinco (5), serán nombrados por el presidente de la Comisión, previa recomendación de la JETMA. De acuerdo, a la preparación académica y experiencias, los miembros de la Junta Examinadora también podrán ser nombrados en esta Comisión.
- (C) Vicepresidente: Será seleccionado entre los miembros de la Comisión Revisora de Educación Continua, quien en ausencia del Presidente dirigirá los trabajos del día.
- (D) Secretario(a): La Comisión elegirá un Secretario(a) de entre sus miembros, el cual ejercerá su cargo con todas las prerrogativas del mismo.
- (E) Vacantes: De surgir vacantes, éstas serán cubiertas por candidatos recomendados por la JETMA y nombrados por el Presidente de la Comisión.
- (F) Reuniones: La Comisión celebrará las reuniones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.
- (G) Ausencias: Todo miembro que faltare a dos (2) reuniones y/o seminarios (actividad de educación continuada) previamente convocado(a) sin causa justificada quedará separado(a) de la Comisión automáticamente.
- (H) Quorum: Será constituido por mayoría simple entre los presentes miembros de la Comisión.

- (I) Permanencia: La composición de esta Comisión no tiene que ser permanente y podrá variar según la asistencia de los miembros presentes en las reuniones donde se están dilucidando asuntos relacionados con la educación continua.

Firmada en original por los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves

  
\_\_\_\_\_  
Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda

  
\_\_\_\_\_  
Secretario: Waldemar Forestier González